

NOTIFICACION DEMANDA 2016-00137 REDI - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Zoom

miércoles 15/02/2017 10:08 a. m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>

NOTIFICACION DEMANDA 2016-00137 REDI

Para 'procjudadm73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajudicial.gov.co'; 'notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co'; 'marco.delarosa@mindefensa.gov.co'

Mensaje Medio de control Anderson David Pajoy.pdf (702 KB) AUTO ADMITE DEMANDA 2016-137.pdf (304 KB)

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA

RADICADO	2016-00137-00
DEMANDANTE	JOSE JAIR SOLARTE MENESES Y OTROS
DEMANDADO	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le notifico el contenido del AUTO y la demanda con su corrección mediante el cual se **ADMITE** la demanda dentro del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00137 REDI

notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00137 REDI

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00137 REDI

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 15 de febrero de 2017

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto Admisorio de la demanda y de la demanda, en el proceso de la referencia, se efectuó el día 15 de febrero de 2017, en consecuencia, a partir del día 16 de 2017 comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5º del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A.

Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria